



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Proyecto de ley hecha por el Sr. Presidente, Sr. Cañ
para lo admitió a discusión, y habiendo el Sr. Presi

dentado el proyecto que será discutido después que se de la ley fun
cional, observó el Sr. Merino, que esa prerrogativa no
podía sucederle, sino por medio de una Resolución de la Sr.
Cámara, por que como ella admitió el proyecto, debía pro
ceder a las discusiones, para que se cumpla lo

que dice esa prerrogativa el Reglamento interior, y no fue la que
dijo el Sr. Argueta, que cuando el Sr. Sr. del
Reglamento, opinó, que admitido como se había el pro
yecto, es de la atribución del Sr. Presidente la designación
del día en que deba tener lugar la discusión, la cual por lo
mismo puede señalarse para antes o después de que sea
aprobada la Constitución de la República. El Sr. Merino

volvió a tomar la palabra y dijo, que el pensamiento q.
acaba de emitir, tiene también la consideración de que
es probable, que la Constitución establezca que los cuerpos
legislativos se compongan de dos Cámaras, y entonces la for
mación de las leyes mantendrá la concurrencia de ambas: de
consecuencia, esta Sr. Convención que no acaba sino
de ser, debe ante todo adoptar las medidas transitorias de que
puede ser si son las leyes que tenga a bien, y así aquí

que es indispensable que prevenga, precisamente la
Resolución sobre diferir, para que aun cuando de la Con
stitución resulte el caso supuesto, no encuentre en el con
texto la presente Convención. No obstante las tan
contradictorias que se han relacionado, no se hizo mención
alguna sobre el punto debatido, ya se ve, como dijimos el Sr.

...

34.
presentes, que se empiecen a publicar el antedicho proyecto, de
personas en las discusiones a que debe someterse el Congreso de la
nación la ley.



Sesión del 23 de Diciembre

Asistieron con los señores Presidente, Vicepresidente, Jara
nua, Sobos, Arde, Andrade, Lepurina, Equigueren, Aguirre,
Cadena, Añón, Caba, Bustamante, Arguelo, Guando,
Vascones, Valdivino, Viteri, Villavicencio, Grandas,
e Arias, Garcia y Pareja. Se leyó y aprobó el acta
de la sesión precedente. Se dió cuenta de que el Mi
nistro Gral. ha dado la Tercera que se le pidió acerca
de las leyes, decretos y Resoluciones expedidas por la últi
ma Legislatura, y que hubiesen sido sancionada
si se objetadas. El Sr. Presidente dispuso que dicha Tercera
quede sobre la mesa para ocuparse de ella después que se
haya dado la Constitución. Con lo cual y no habiendo
otra cosa al orden del día, se levantó la Sesión.